

Instituto Federal de Telecomunicaciones
 Autoridad Investigadora
 Lista de Notificaciones
 del jueves 9 de mayo de 2024.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
AI/DE-001-2023	DGPMCI	Vistos los escritos con folios electrónicos de ingreso OPE-AI-00048-2024 y OPE-AI-00049-2024, presentados el veintinueve de abril y el dos de mayo de dos mil veinticuatro respectivamente, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/033/2024. Se tienen por presentados los escritos y sus anexos; por hechas las manifestaciones ahí señaladas; por acreditada la personalidad del apoderado legal; por autorizadas a las personas señaladas para los efectos de los párrafos segundo y tercero del artículo 111 de la Ley Federal de Competencia Económica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos para la sustanciación de las investigaciones, procedimientos y trámites a cargo de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos (Lineamientos), la promovente deberá corroborar que las personas que autorizó se encuentran registradas en el Sistema Electrónico para sustanciar investigaciones, procedimientos y trámites a cargo de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones (SEAI) y proporcionar a esta autoridad los nombres de usuarios y correos electrónicos correspondientes, y; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, sin perjuicio de las notificaciones que deban realizarse por el SEAI, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos. Respecto de su solicitud de ampliación de plazo, se otorga un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del acuerdo. Respecto de la información presentada, esta autoridad acordará lo conducente una vez que la promovente proporcione el resto de la información y documentos requeridos mediante el Anexo Único del Oficio, o bien, fenezca el plazo concedido para ello. Asimismo, se ordena integrar la totalidad de las constancias que obren en medios tradicionales al expediente electrónico correspondiente. Se hace de su conocimiento que subsisten, en todos sus términos, las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio. Notifíquese.	08/05/2024	09/05/2024
AI/DE-001-2023	DGPMCI	Visto el escrito con folio electrónico de ingreso OPE-AI-00050-2024, presentado el tres de mayo de dos mil veinticuatro en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/032/2024. Se tiene por presentado el escrito y sus anexos; por hechas las manifestaciones ahí señaladas; por acreditada la personalidad del apoderado legal; por autorizadas a las personas señaladas para los efectos de los párrafos segundo y	08/05/2024	09/05/2024

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		<p>tercero del artículo 111 de la Ley Federal de Competencia Económica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos para la sustanciación de las investigaciones, procedimientos y trámites a cargo de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos (Lineamientos), la promovente deberá proporcionar a esta autoridad los nombres de usuario en el Sistema Electrónico para sustanciar investigaciones, procedimientos y trámites a cargo de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones (SEAI) de cada autorizado, así como sus respectivos correos electrónicos, y; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, sin perjuicio de las notificaciones que deban realizarse por el SEAI, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos. Respecto de su solicitud de ampliación de plazo, se otorga un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del acuerdo. Respecto de la información presentada, esta autoridad acordará lo conducente una vez que la promovente proporcione el resto de la información y documentos requeridos mediante el Anexo Único del Oficio, o bien, fenezca el plazo concedido para ello. Asimismo, se ordena integrar la totalidad de las constancias que obren en medios tradicionales al expediente electrónico correspondiente. Se hace de su conocimiento que subsisten, en todos sus términos, las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio. Notifíquese.</p>		

Mariana Palacios Díaz
Directora General Adjunta de Análisis Jurídico
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del
 Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones